



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Resolución P N° 1628/18

Expte. N° 5644/2017

Buenos Aires, 11 de Junio, 2018

Visto que por las presentes actuaciones tramita la adquisición de resmas de papel con destino al Cuerpo Médico Forense; y

Considerando:

Que de acuerdo a la autorización conferida mediante resolución P n° 574/18 (conf. fs. 71) la Dirección de Administración convocó la licitación de práctica, dando cumplimiento a las invitaciones de rigor (ver fs. 84/113) e incluyéndose a fs. 124/254 su acta de apertura, las ofertas recibidas y el cuadro comparativo de precios.

Que a fs. 273 la Dirección de Administración informa que las firmas que han sido pasibles de penalidades son "LEDESMA S.A.A.I." en el ámbito de la Corte Suprema de Justicia de la Nación mediante resolución DA nro.: 3842/16 (conf. fs. 270) y "ESTRAME S.A." en el ámbito del Consejo de la Magistratura mediante resolución S.A.G. nro.: 60/15 (conf. fs. 272).

Que a fs. 351 se expidió la Comisión de Preadjudicaciones emitiendo el dictamen n° 127/18.

Que se ha cumplido con la publicación establecida por el artículo 61, inciso 78°) del decreto 5720/72, y vencido el plazo no se han producido impugnaciones.

Que a fs. 63 y 357 obra la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero 2018.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección

Jurídica General.

Que dicho procedimiento encuadró en el artículo 56°, inciso 1° del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Desestimar la oferta n° 2 “ESTRAME S.A.” por haber sido pasible de penalidades y por no cumplir con lo prescripto en el artículo 61° inciso 34, apartado g) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 -forma de la garantía-.

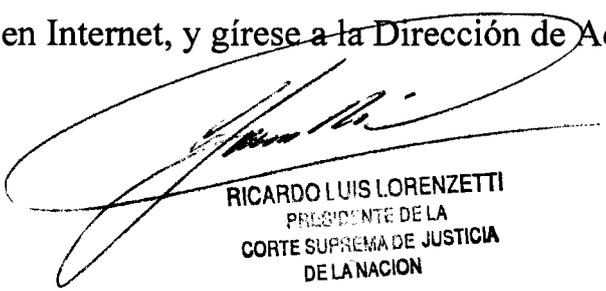
2°) Desestimar la oferta n° 4 “LEDESMA S.A.A.I.” por haber sido pasible de penalidades y la oferta n° 5 “PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.Y.A.” por no ajustarse a las especificaciones técnicas de lo establecido en el pliego de bases y condiciones.

3°) Adjudicar la adquisición de resmas de papel con destino al Cuerpo Médico Forense, a la oferta n° 3 “CASA HUTTON S.A.U.” -por menor precio equitativo admisible- el renglón 1 por la suma total de pesos ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco (\$ 144.885.-) de acuerdo a su propuesta de fs. 189/224, 327/350 y 354.

4°) Imputar el presente gasto a la cuenta 05-05-00-00-01-0002-2-3-1-00000-1-1.3 del ejercicio financiero 2018, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en Internet, y gírese a la Dirección de Administración.

MDV



RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION